



CARGO

Sector Energía y Minas

INGEMMET
Unidad de Logística

RECIBIDO

19 AGO. 2015

FIRMA	HORA
<i>[Signature]</i>	12:12

Resolución de Secretaría General

INGEMMET
Oficina de Administración

RECIBIDO

19 AGO. 2015

FIRMA	HORA
<i>[Signature]</i>	12:09

N° 054 -2015-INGEMMET/SG

Lima, 19 AGO. 2015

INGEMMET
Oficina de Sistemas de Información

RECIBIDO

19 AGO. 2015

HORA	FIRMA
5:00	<i>[Signature]</i>

VISTOS:

El Informe N° 715-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 18 de agosto de 2015, de la Unidad de Logística, el Informe N° 329-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 18 de agosto de 2015, de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 354-2015-INGEMMET/SG de fecha 19 de agosto de 2015, de la Secretaría General y el Informe N° 288-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0074-TL-2015 de fecha 17 de agosto de 2015, la representante legal de la empresa Transportes Leyva E.I.R.LTDA solicita autorización para subcontratar con la empresa SAMYMED S.A.C. para prestar el servicio de alquiler de camionetas para los trabajos de campo en la zona norte que efectuarán las brigadas de los geólogos del INGEMMET, según itinerarios;

Que, mediante Carta N° 0075-TL-2015 de fecha 17 de agosto de 2015, la empresa Transportes Leyva E.I.R.LTDA remite los documentos especificados en las bases del proceso de selección, para la subcontratación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 715-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 18 de agosto de 2015, la Unidad de Logística respecto de lo solicitado por empresa Transportes Leyva E.I.R.LTDA, así como de los documentos sustentatorios, de conformidad con la normativa sobre contrataciones del Estado y del análisis realizado a las condiciones para que proceda la subcontratación, concluye que se ha verificado que se cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente en materia de contrataciones (artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Asimismo, precisa que el periodo de subcontratación será de veintiún (21) días, del 20 de agosto de 2015 al 09 de setiembre de 2015, por un importe total de S/. 7,833.00 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 329-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 18 de agosto de 2015, la Oficina de Administración hace suya la opinión vertida por la Unidad de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 354-2015-INGEMMET/SG de fecha 19 de agosto de 2015, la Secretaria General en mérito a la opinión favorable de la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;



Que, para que se configure un subcontrato dentro del ámbito de la contratación pública, será necesario que se cumplan con las condiciones previstas en el artículo 37° de la Ley y el artículo 146° del Reglamento;

Que, la normativa establece las formalidades que deben seguirse para que se configure una subcontratación, siendo que la forma en la cual se debe materializar su aprobación, dependerá de cada Entidad, entendiéndose que esta debe ser una manifestación formal, por parte de la autoridad competente y dentro del plazo previsto por la normativa;

Que, mediante Informe N° 288-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en mérito a lo informado por la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, se ha verificado las condiciones que deben cumplirse para que un contratista pueda subcontratar parte de las prestaciones que se encuentra obligado a ejecutar; por tal motivo no encuentra observación legal alguna para que se configure un subcontrato dentro del ámbito de la contratación pública, correspondiendo su aprobación por escrito, en el plazo previsto y comunicarlo al Contratista para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 024-2012-INGEMMET/PCD de fecha 08 de febrero de 2012, modificada por la Resolución de Presidencia N° 042-2014-INGEMMET/PCD de fecha 08 de abril de 2014, se delegó a la Secretaría General, la facultad para los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Concurso Público y Licitación Pública, la facultad de autorizar subcontrataciones solicitadas por el contratista respecto de sus contratos y/o adendas derivadas de los citados procesos de selección;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la subcontratación de la empresa SAMYMED S.A.C., para prestar el servicio de alquiler de camionetas para los trabajos de campo en la Zona Norte, solicitada por la empresa Transportes Leyva E.I.R.LTDA, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Transportes Leyva E.I.R.LTDA, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
ECON. CÉSAR RUBIO MORI
Secretaría General
INGEMMET

